

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL TALAVERA DE LA REINA

Número 3

Cédula de notificación

Don José Carretero Domínguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 336 de 2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Julia Villegas Rodríguez contra la empresa Ibapes, S.L. y Fogasa, sobre despido, se ha dictado el siguiente:

Sentencia 237 de 2009

En la ciudad de Talavera de la Reina a 2 de junio de 2009.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Angel Luis del Olmo Torres Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 3 de Toledo con sede en Talavera de la Reina, los presentes autos 336 de 2009 y acumuladas 337 de 2009 seguido a instancia de Julia Villegas Rodríguez con documento nacional de identidad 4.182.475-V, y Marina Gamonal Jiménez con documento nacional de identidad 4.207.903-F, representadas por la Letrada Raquel Blanco Uzquiano, contra la empresa Ibapes, S.L. y Fogasa, quienes no comparecieron pese a estar citados en legal forma, en reclamación sobre despido, en los mismos se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que con estimación de la demanda deducida por Julia Villegas Rodríguez y Marina Gamonal Jiménez contra la empresa Ibapes, S.L. y Fogasa, en reclamación sobre despido, debo declarar y declaro que la decisión extintiva empresarial de fecha 11 de febrero de 2009, constituye un despido, que debe ser calificado como de improcedente, pero habida cuenta que la empresa está cerrada y sin actividad en la actualidad, no procede el resultado normal a la calificación de la improcedencia del despido que sería opción entre la readmisión de las actoras en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que tenían antes del despido o el abono de la indemnización legal correspondiente más los salarios de tramitación, sino que por economía procesal y para evitar costes innecesarios a las partes procede declarar extinguido el contrato de trabajo existente entre las partes condenando al demandado Ibapes, S.L., a que abone a las actoras las siguientes cantidades:

Para Julia Villegas Rodríguez, una indemnización de 1.052,32 euros y la suma de 1.184,84 euros en concepto de salarios de tramitación causados desde el 11 de febrero hasta el 28 de abril de 2009.

Para María Gamonal Jiménez, una indemnización de 8.421,30 euros y la suma de 2.370,44 euros en concepto de salarios de tramitación causados desde el 11 de febrero hasta el 28 de abril de 2009.

Con absolución Fogasa, sin perjuicio de su responsabilidad legal subsidiaria conforme al artículo 33.1 del E.T.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ibapes, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Talavera de la Reina 19 de junio de 2009.-El Secretario Judicial, José Carretero Domínguez.

N.º I.- 7108